

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 058/2007**

**ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A FAVOR DEL LIC. RAFAEL BOYAN TELLEZ.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución de Directorio N° 037/2002 de 16 de abril de 2002.

La nota del Lic. Rafael Boyán Téllez de 25 de abril de 2007.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos DAE N° 060/2007 de 3 de mayo de 2007.

Los Informes de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 110/2007 de 7 de mayo de 2007 y GAL N° 008/2007 de 9 de mayo de 2007.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de 25 de abril de 2007, presentada al Directorio del Banco Central de Bolivia (BCB) el 4 de mayo de 2007, el Lic. Rafael Boyán Téllez, Analista de Política Financiera de la Asesoría de Política Económica del BCB, solicita a la Gerencia General licencia sin goce de renumeración por un período de 6 meses a partir del 2 de mayo de 2007, para colaborar con la fundación y puesta en marcha del Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.

Que los Artículos 19 inciso d) y 23 del Reglamento Interno de Personal del BCB establecen que es atribución del Directorio conceder licencia sin goce de renumeración por períodos de tiempo mayores a 30 días y determina que durante el periodo de dicha licencia los aportes patronal y laboral a la Administración de Fondo de Pensiones correrán por cuenta exclusiva del servidor público.

Que la Gerencia de Recursos Humanos en su Informe DAE N° 060/2007 recomienda poner a consideración del Directorio del BCB la licencia sin goce de renumeraciones a favor del Lic. Rafael Boyán Téllez por el lapso de seis meses a partir del 2 de mayo de 2007 hasta el 31 de octubre de 2007 inclusive.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante Informe SANO N° 110/2007, considera que la solicitud de licencia sin goce de haberes realizada por el servidor público Rafael Boyán Téllez, se enmarca en la normativa interna vigente y, por lo tanto, en el ámbito de competencia que corresponde al BCB. En este sentido, la Gerencia de Asuntos Legales señala que el Directorio de la Institución se encuentra facultado para considerar y otorgar la licencia sin goce de haberes referida.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de remuneración por el tiempo de seis meses a partir del 10 de mayo de 2007 al 8 de noviembre de 2007 inclusive, a favor del Lic. Rafael Boyán Téllez.

**Artículo 2.-** Durante la vigencia de la licencia sin goce de remuneración otorgada, los aportes patronal y laboral a la Administradora de Fondos de Pensiones, correrán por cuenta exclusiva del servidor publico.

**Artículo 3.** La Gerencia de Recursos Humanos es el Área encargada de administrar la presente autorización.

**Artículo 4.-** La Presidencia la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de mayo de 2007

---

Raúl Garrón Claure

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Oswaldo Nina Baltazar

---

Ernesto Yáñez Aguilar